

SANTA CRUZ, 04 de Diciembre de 2023.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°13, de Enfermera Encargada Convenio Cuidados Paliativos Universales en APS.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de Laboratorios Andrómaco S.A., de fecha 04 diciembre 2023.
- 8.- Carta de Exclusividad y registros del Instituto de Salud Pública.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para otorgar prestaciones y entregar a usuarios con enfermedades terminales o graves del Convenio Cuidados Paliativos Universales en APS.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio Cuidados Paliativos Universales en APS.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta certificado que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los siguientes productos: Transtec Sistema Terapéutico Transdérmico 35mcg/hora buprenorfina parche, F-13396/18.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIO ANDROMACO S.A., Rut: 76.237.266-5, por un monto de \$1.463.700.- I.V.A incluido**, la compra de medicamentos para la Convenio Cuidados Paliativos Universal en APS.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)